

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. JOSÉ G. RANXO, —calle de Platerías, n.º 7,—á 50 reales semestre y 20 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

• Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

• Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su renovación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MURO.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

**DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Núm. 507.

Sección de órden público.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se me dice lo que sigue:

«No habiéndose presentado en la ciudad de Zaragoza los desertores franceses, Julio Croizat y Antonio José, para cuyo punto se les expidió el oportuno pase, por el Gobernador de la provincia de Gerona, donde residían bajo la vigilancia de la autoridad; é ignorándose el paradero de su actual paradero, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la busca y detencion de dichos extranjeros, y habidos que sean disponga V. S. su remision y entrega al Gobernador de la mencionada provincia de Zaragoza, dando conocimiento del resultado á este Ministerio.

**Señas personales de Croizat.**

Edad 25 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara larga, color sano.—José Antonio.—Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz abultada, barba lampiña, cara oval, color sano.»

«Ignorándose el paradero del que dice ser desertor del Ejército francés y llamarse Ernesto D'Etart, cuyas señas personales se expre-

san al margen; la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se adopten las medidas convenientes para la busca y detencion de dicho individuo, el cual habido que sea, se remitirá á disposicion del Gobernador de la provincia de Zaragoza, para cuyo capital le fué expedido el oportuno pase por el de la de Gerona, sin haber efectuado su presentacion separandose de la ruta que se le marcara.

**Señas.**

Edad 29 años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba regular, cara oval, color sano.»

«Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y agentes de vigilancia, los cuales procederán á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á mi disposicion dado caso que sean habidos. Leon 7 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

Núm. 508.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 de Junio último se me dice lo que sigue:

«Por Reales órdenes de esta fecha y cido el Consejo de Estado en pleno, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se establezcan Subgobiernos en Reus, Antequera, El Ferrol, Estepa y Elche; limitándose por ahora su demarcacion á cada una de las poblaciones respectivas; sin perjuicio de señalar mas adelante la que les corresponda. Las atribuciones de los Subgobiernadores, serán las señaladas en el art. 3.º de la ley de 25 de Setiembre de 1863 y el Reglamento especial expedido en la misma fecha para la ejecucion de la expresada ley.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Leon 7 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

Núm. 509.  
Órden público.

**Circular.**

Como á pesar del tiempo transcurrido no se hayan presentado en este Gobierno á recoger de la Depositaria de fondos provinciales los documentos de vigilancia para el corriente año, los Ayuntamientos que á continuacion se expresan; se les previene por última vez que si el día 20 del actual no se han presentado en dicha Depositaria á recoger los citados documentos se mandará un comisionado que á costa de los mismos permanecerá en ellos hasta que lo hayan verificado. Leon 7 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

**AYUNTAMIENTOS.**

- Magaz.
- Otero de Escarpizo.
- Quintana del Castillo.
- Quintanilla de Somoza.
- Santiago Millas.
- Tureia.
- Villamegil.
- Villarejo.
- Alfaja de los Molinos.
- La Bañeza.
- Bercianos del Páramo.
- Castro de la Valduerna.
- Quintana del Marco.
- Ropeuelos del Páramo.
- Valdeleantes.
- Armunia.
- Cuadros.
- Gariño.
- Quzonilla.
- S. Andrés del Rabanedo.
- Valverde del Camino.
- Villaquilambre.
- Las Omañas.
- Bembibre.
- Borrenes.
- Igüena.

- Lago de Carucedo.
- Calzada.
- Valdepolo.
- Valverde Arceayos.
- Villasela.
- Ardon.
- Pajares de los Oteros.
- Toral de los Guzmanes.
- Villademor.
- Villanueva de las Manzanas.
- Villaquejada.
- La Pola de Gordón.
- La Vecilla.
- Valdelgueros.
- Vegaquemada.
- Balboa.
- Barjas.
- Camponaraya.
- Corullón.
- Paradaseca.
- Trabadelo.
- Véga de Valcarlos.
- Villafraanca.

Núm. 510.

**Circular.**

Habiéndose dictado varias disposiciones por este Gobierno de provincia para que los Ayuntamientos que á continuacion se expresan satisficieran á la Depositaria de fondos provinciales lo que adeudan por los documentos de vigilancia de los años 1862 y 63; y como á pesar del tiempo transcurrido no hayan dado cumplimiento á dichas disposiciones, se les previene por la presente, que si el día 20 del actual no hubieren entregado en la citada Depositaria las cantidades que adeudan por el expresado concepto, se mandará un comisionado que permanecerá en los Ayuntamientos y á costa de estos ínterin no lo verifiquen. Leon 7 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

1862.

AYUNTAMIENTOS.	Rs. vn.
Castro de la Valduerna.	76
S. Esteban de Nogales.	68
S. Andrés del Rabanedo.	198
Borrenes.	224
Igüena.	326

Valderas.	456
Balbos.	108
Barjas.	98
Paradaseca.	240
<b>1863.</b>	
Santiago Millas.	184
Villamejil.	108
Alija de los Melones.	88
Berzianos del Páramo.	98
Roperuelos del Páramo.	163
Cuádras.	215
Garraña.	250
Villaquilambre.	153
Molina-seca.	304
Calzada.	120
Ardón.	140
Toral de los Guzmanes.	148
La Pola de Gordon.	178
Valdelgueros.	104
Vegaquemada.	198
Barjas.	58
Paradaseca.	174
Valle de Finolleto.	182
Villanueva de las Manzanas.	148

Núm. 311.  
**Junta provincial de instruccion pública.**

Vencido ya el 4.º trimestre del año económico próximo pasado de 1863 al 64, se recuerda á los Ayuntamientos la obligacion en que están de remitir á esta Junta dentro de los diez dias primeros del corriente mes, las relaciones de pagos de las obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al expresado trimestre, ajustadas en todo á las observaciones y advertencias que son consignadas al dorso de los impresos que para el mejor y mas uniforme cumplimiento de este servicio se les vienen facilitando por la Junta; y se les advierte lo verifiquen con la puntualidad que la importancia del mismo exige, y les está tan eficaz y repetidamente recomendada, apercibidos de que lie-

galo el 20 del actual la Junta se verá en la sensible necesidad de pedir al Sr. Gobernador expida apremios ó adopte las medidas coercitivas que estime mas convenientes contra los que desatendiendo este aviso resulten en descubierto. Leon 4 de Julio de 1864.—El Presidente, *Salvador Muro*.—Benigno Reyero, Secretario.

Han sido nombrados por el Recorrido del distrito los sujetos que á continuacion se expresan maestros de las escuelas que respectivamente se les designan; lo que se anuncia en el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes se advierte que en el término de 30 dias, á contar desde el de la insercion del presente, deben presen-

tarse ante las Juntas locales de los Ayuntamientos á que aquellas corresponden, y que el no hacerlo les parará perjuicio. Leon 6 de Julio de 1864.—Por orden del Sr. Presidente, Benigno Reyero, Secretario.

**Nombres de los maestros y escuelas para que han sido nombrados.**

- D.ª Petra Diez (en la elemental de niñas de Fabo (propiedad).)
- D. Francisco Fernández, la incompleta de Valdemora.
- D. Genaro Gomez, la id. de S Pedro de Trones
- D. Navor Gomez, la id de Burbia.
- D. Juan Bermejo, la id. de Malillos.
- D. Marcelino Prieto, la id de Trobajo del Ceresedo.
- D. Pedro Acabedo, la id. de El Burgo.
- D. Pedro Mauriz, la id. de Otero.

Habiéndome remitido el Sr. Gefe de la caja de quintos de la provincia la relacion que á continuacion se inserta, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, previniendo á los respectivos Alcaldes que verifiquen el pago de lo que cada Ayuntamiento adeuda antes del dia 15 del actual en la caja citada, pues en otro caso se expedirán comisiones de apremio. Leon 2 de Julio de 1864.—SALVADOR MURO.

**Caja de quintos de la provincia de Leon. REEMPLAZO DE 1864.**

**RELACION nominal de los quintos de dicho reemplazo que entraron de observacion y resultaron inútiles, con expresion del alta y baja en la Caja, dias y raciones de pan y camas que devengaron, y deben ser reintegrados por los Ayuntamientos con arreglo á órdenes vigentes.**

**Ayuntamientos que constan en relacion de Mayo.**

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES.	Fecha de la entrada en caja.		Fecha en que resultaron inútiles.		DIAS DEVENGADOS EN			Total de dias.	Lunas.	Importe de los dias devengados.		Id. de las camas devengadas.		Raciones de pan.	Importe del pan.		TOTAL GENERAL.	
		Dia.	Mes.	Dia.	Mes.	Abril.	Mayo.	Junio.			Rs.	cs.	Rs.	cs.		Rs.	cs.	Reales	cs.
Paradaseca.	Antonio Montes Gutierrez.	15	Mayo	27	Mayo	•	13	•	13	1	26	•	5	•	13	14	30	45	30
Peranzanes.	Raimundo Alvarez Fernandez	16	Id.	28	Id.	•	13	•	13	1	26	•	5	•	13	14	30	45	30
Trabadelo.	José Lopez Huerta.	15	Id.	30	Id.	•	15	•	16	1	32	•	5	•	16	17	60	54	60
Palacios del Sil.	Esteban Moradas Bueno.	18	Id.	31	Id.	•	14	•	14	1	28	•	5	•	14	15	40	48	40
<b>TOTAL.</b>									56	4	112	•	20	•	56	61	60	193	60

**1.ª quincena de Junio.**

Magaz.	Anastasio Gonzalez y Gonz.	23	Mayo.	2	Junio.	•	9	•	11	2	22	•	10	•	11	12	10	44	10	
S. Andrés del Raban.	Feliciano Martinez Garcia.	10	Id.	9	Id.	•	22	•	31	2	62	•	19	•	31	31	10	106	10	
Villafar.	Antonio Garcia Velado.	13	Id.	11	Id.	•	19	11	30	2	60	•	10	•	30	33	•	103	•	
Valderas.	Genaro Fernandez de la Fuente	13	Id.	14	Id.	•	19	14	33	2	66	•	10	•	33	36	30	112	30	
<b>TOTAL.</b>							69	36	105	8	210	•	40	•	105	115	50	365	50	

**2.ª quincena de Junio.**

Vegacervera.	Isidro Suarez Gonzalez.	17	Mayo.	16	Junio.	•	14	16	31	2	62	•	10	•	31	31	10	106	10	
Vega de Espinareda.	Pedro Rodriguez y Rodriguez.	16	Id.	16	Id.	•	16	16	32	2	64	•	10	•	32	35	20	109	20	
Boñar.	José Gonzalez Dredas.	17	Id.	16	Id.	•	13	16	31	2	62	•	10	•	31	34	10	106	10	
Ghozas de Abajo.	Narciso Marcos.	10	Id.	13	Id.	•	22	13	35	0	30	•	10	•	40	44	•	134	•	
Candín.	Agustin Alvarez y Alvarez.	16	Id.	20	Id.	Id.	16	20	36	2	72	•	10	•	36	39	60	121	60	
S.ª Colomba de Somoza.	Antonio Prieto.	11	Id.	23	Id.	Id.	21	23	44	2	88	•	10	•	44	48	40	146	40	
Pajares de los Oteros.	José Ruiz Evia.	12	Id.	23	Id.	Id.	20	23	43	2	86	•	10	•	43	47	30	143	30	
Roperuelos del Pá.	Agustin Casasola Santos.	19	Id.	26	Id.	Id.	13	26	39	2	78	•	10	•	39	42	90	130	90	
Renedo Valdelusjar.	Valeriano Alvarez.	17	Id.	26	Id.	•	15	26	41	2	82	•	10	•	41	43	10	137	10	
Portela.	Serafin Franco Vidal.	16	Id.	26	Id.	•	16	26	42	2	84	•	10	•	42	46	20	140	•	
Trabadelo.	Domingo Garcia Lopez.	30	Id.	26	Id.	•	2	26	28	2	56	•	10	•	28	30	30	96	60	
Oencia.	Bonita Coreba Lopez.	3	Junio.	26	Id.	•	•	24	24	1	48	•	3	•	24	26	40	79	40	
Barrios de Salas.	Ramon Rodriguez.	15	Mayo.	30	Id.	•	17	30	47	2	94	•	10	•	47	51	70	155	70	
Corullen.	Manuel Gonzalez.	16	Id.	30	Id.	•	16	30	46	2	92	•	10	•	46	50	60	152	60	
Renedo.	Pantaleon Rodriguez.	17	Id.	30	Id.	•	15	30	45	2	90	•	10	•	45	49	50	149	50	
Toreno.	Cástor Diez Alvarez.	14	Id.	30	Id.	•	18	30	48	2	96	•	10	•	48	52	30	158	30	
<b>SUMA LA 2.ª QUINCENA.</b>																			2,067	70

Leon 30 de Junio de 1864.—El Gefe de la Caja, Pedro Isla.

El Sr. D. Eduardo Fournier, Ingeniero jefe del distrito minero de Zamora, me remite con esta fecha la siguiente nota:  
**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.**

**Distrito minero de Zamora.—Provincia de Leon.**

NOTA de las operaciones facultativas que deben practicarse por el Sr. Ingeniero de Minas, jefe del distrito, D. Eduardo Fournier, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Aronaz, en los expedientes de Minas de esta provincia, cuyas operaciones tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

DÍAS.	NOMBRE DE LA MINA	OPERACION.	INTERESADO.	SITIO EN QUE RADICA LA MINA	TERMINO.	ENFITEUTICIA O ENFITEUTISMO.
16 Julio.	Fanny.	Reconocimiento y demarcacion.	D. Benito Garcia.	Prados de agua espina.	Villacorta.	Valderrueda.
17.	Valentina.	Idem.	Patricio Filgueira.	Corogicho.	Morgobejo.	Idem.
18.	Mamollo.	Idem.	Francisco Fernandez.	Los Valtejos.	Idem.	Idem.
19.	Jacobito.	Idem.	El mismo.	Mata de las Cuadrillas.	Tarandilla.	Renedo de Valdeinejar.
20.	Balbina.	Idem.	Idem.	Canto del Muerto.	Idem.	Idem.
21.	Javierito.	Idem.	Idem.	Jano-lenda.	Morgobejo.	Valderrueda.
22.	Gonzalo.	Idem.	Idem.	Valdebarburo.	La Sota.	Idem.
23.	Luis.	Idem.	Idem.	Peral de la Flecha.	Idem.	Idem.
25.	Jesusa.	Idem.	Manuel Vega.	Peña de los Calares.	Valverde de la Sierra.	Boca de Huérgano.
26.	Gonzalillo.	Idem.	El mismo.	Campos de Monoverde.	Villafra.	Idem.
27.	Julia.	Idem.	Idem.	Peña de la Cuchilla.	Valverde de la Sierra.	Idem.
29.	Francisca.	Idem.	Hermano Barroier.	Urcas de Peñacorada.	Robledo.	Prado.
30.	Pluton.	Idem.	El mismo.	Loma de Choza.	Tarandilla.	Renedo de Valdeinejar.
31.	Marino.	Idem.	Idem.	La Cuesta.	Idem.	Idem.
1.º Agosto.	Estrella.	Idem.	Idem.	Los Valles.	Soto.	Valderrueda.
2.	Crisófila.	Idem.	Ignacio Lopez Brabo.	Valdevinas.	Muecas.	Renedo de Valdeinejar.
3.	Cinta.	Idem.	El mismo.	Retruyo.	Villa del Monte.	Idem.

Leon 5 de Julio de 1864.—El Jefe del Distrito, Eduardo Fournier.

La que se publica en el presente periódico oficial, para que con la debida oportunidad pueda llegar a conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en los puntos donde radican sus respectivas minas para que presencien las operaciones y tengan preparados los mojoneros que han de fijarse, segun previene el art. 32 de la ley de Minas, debien tenerse presente al propio tiempo que dicho anuncio verifica la notificacion que previene el art. 40, párrafo 2.º del 35, y 1.º de las disposiciones generales del Reglamento. Encargo muy particularmente á los los Alcaldes constitucionales y Pedineos de los pueblos á que correspondan las Minas, presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclamen y sean necesarios al mejor desempeño del servicio que le está encomendado. Leon 7 de Julio de 1864.—Salvador Muro.

**SECCION DE FOMENTO.—Agricultura, Industria y Comercio.—Negociado 3.º**

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en la 1.ª quincena del mes de Junio.

PUEBLOS	Medida y peso de Castilla.										Reduccion al sistema Métrico Decimal.																
	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.		PAJA.		GRANOS.					CALDOS.			CARNES.		PAJA.				
	Trigo Fanega	Cebada Fanega	Centeno Fanega	Urbanos Arroba	Arroz Arroba	Aceite Arroba	Vino Arroba	Agua-diente Arroba	Carnero Libra	Vaca Libra	Tocino Libra	De trigo Arroba	De cebada Arroba	Trigo Hectólitro	Cebada Hectólitro	Centeno Hectólitro	Urbanos Kilógr.	Arroz Kilógr.	Aceite Litro	Vino Litro	Agua-diente Litro	Carnero Kilógr.	Vaca Kilógr.	Tocino Kilógr.	De trigo Kilógr.	De cebada Kilógr.	
Astorga.	36,00	26,00	27,00	25,00	34,00	72,00	20,00	70,00	1,30	1,30	5,00	2,00	2,50	64,86	52,25	48,64	2,17	2,95	5,73	1,23	4,33	2,82	2,82	10,87	0,17	0,22	
La Bañeza.	37,50	28,50	28,50	28,00	30,00	72,00	18,00	60,00	•	1,66	4,00	2,50	2,50	67,56	51,35	51,35	2,26	2,60	5,73	1,11	3,71	•	3,60	8,66	0,28	0,22	
La Vecilla (Bodar)	51,00	38,00	42,00	20,00	42,00	74,00	25,00	60,00	1,80	1,80	4,00	3,00	3,00	91,89	64,86	75,67	1,73	3,65	5,89	1,54	3,71	2,82	2,82	8,68	0,28	0,26	
León.	50,62	35,43	35,25	34,00	30,00	68,00	20,00	50,00	2,00	2,00	5,00	3,00	3,00	91,20	63,83	63,51	2,95	2,60	5,41	1,23	3,09	4,34	4,34	10,87	0,26	0,26	
Murias de Parodes.	44,00	34,00	28,00	•	•	74,00	•	•	•	•	•	3,00	3,00	79,27	61,26	50,45	•	•	5,89	•	•	•	•	•	•	0,26	0,26
Ponferrada.	33,81	27,18	26,60	26,00	33,00	73,00	18,00	40,00	1,18	1,18	4,00	4,00	4,00	60,91	48,97	47,92	2,28	2,86	5,80	1,11	2,47	2,56	2,56	8,68	0,34	0,34	
Riade.	52,00	•	34,00	25,00	•	78,00	23,50	51,50	1,38	•	•	•	•	93,69	•	61,26	2,17	•	6,20	1,45	3,19	2,56	•	•	•	•	•
Salagua.	40,00	36,00	30,00	28,00	34,00	72,00	8,00	28,00	1,50	1,50	4,50	6,00	5,00	72,07	64,86	54,06	2,43	2,95	5,73	0,49	1,73	3,08	3,08	9,78	0,52	0,43	
Valencia D. Juan.	39,00	32,00	24,00	25,00	35,36	76,00	20,00	72,00	1,42	1,42	4,00	•	4,00	70,27	39,63	46,84	2,17	3,16	6,04	1,23	4,45	3,08	3,08	8,68	•	0,34	
Villafra.	48,00	28,68	26,00	26,00	35,36	76,00	20,00	72,00	1,42	1,42	4,00	•	4,00	82,88	51,63	40,84	2,25	3,10	6,04	1,23	4,45	3,08	3,08	8,68	•	0,34	
Precio medio en la provincia.	42,99	30,75	30,33	26,11	34,21	73,50	19,16	55,94	1,41	1,47	4,31	3,35	3,44	77,45	53,40	54,64	2,27	2,97	5,85	1,19	3,46	3,06	3,19	9,31	0,29	0,29	

Leon Junio 30 de 1864.—El Gobernador, SALVADOR MURO.

Se ha la vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villarejo con la dotación anual de dos mil reales satisfechos de fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio, pasando los cuales se procederá á su provision con estricta sujeción al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y circular que con el núm. 226 se insertó en el Boletín de esta provincia de 1.º del pasado. Leon 5 de Julio de 1864.—*Salvador Muro.*

**MINAS.**

**D. Salvador Muro**  
Y COLMENARES, Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por D. Lamberto Janet, vecino de esta ciudad, residente en Idem, Plaza de la Catedral, número 12, de edad de 44 años, profesión Banquero, estado casado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno su solicitud en el día 4 del mes de Julio á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo tres pertenencias de la mina de hierro llamada *La Rubiana*, sita en término común y señero del pueblo de Villafalco, Ayuntamiento de la Maján, al sitio de la Barrera, y linda por los cuatro puntos, con terrenos comunes; hace la designación de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el del registro que se halla á 45 metros S. de la Peña llamada Cintas de Barrera, y desde este punto se medirán 750 metros al E. al S. 300, al O. 1.500, al N. 300 y 750 al N. hasta el punto de registro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan precavir en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 4 de Julio de 1864.—*Salvador Muro.*

**DE LOS JUZGADOS.**

*Juzgado de 1.ª instancia de Bercega.*

Por el presente edicto y término de ocho días, se hace saber y notifica á Domingo Moudina Mardero, natural de S. Andrés de Castro, y vecino de S. Esteban de Neira de Justi, procesado por lesiones menos graves á Manuel Puebla, que S. E. los Sres. de Sala primera de la audiencia territorial de Galicia con fecha diez y siete de Mayo último se han servido dictar la Real sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Callamos que debemos de revocar y revocamos la sentencia consultada, y condenamos á Do-

minge Moudina en tres meses de arresto mayor, y la indemnización de ciento cincuenta y cinco rs. á Manuel Puebla y todas las costas y gastos del juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia un día de prisión correccional por cada medio duro del importe de aquello y estos. Así por esta nuestra sentencia la cual se lleve á efecto, definitivamente juzgado, lo mandamos y firmamos.—Baltasar Alvarez Reyero.—Facundo Valdés Hebra.—Antonio Valdés.—Juan Menéndez.—Andrés Leon Martínez.

Y por cuanto ha sido declarado insolvente para el pago de los ciento cincuenta y cinco rs. de indemnización, y por consiguiente debe sufrir además de los tres meses de arresto mayor, quince días de prisión por sustitución y aprehitimiento, y no pudo ser aprehendido no obstante las gestiones que para ello ha hecho la Guardia civil, mediante resolución que se anejó del país para Castilla á los trabajos del campo ignorándose su hijo paradero, se expide el presente por el cual se lo cita y llama para que venga á sufrir la expresada pena y se exhorta á las autoridades de esa provincia y á la benemérita Guardia civil para que en su cultura y conducción á disposición de este Juzgado.—Dado en Secretaría á veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ramon Rodriguez Valerius.—Juan Carreira, Escribano.

*D. Luis Alonso Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa de Sahagun y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Villanueva (a) Benavente, natural de Fuentes de Rupal, y vecino que ha sido de Benavente, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado á prestar declaración en causa criminal parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Sahagun Junio veinte y tres de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Luis Alonso Vallejo.—Por mandado de S. S.ª, Lorenzo Felipe y Godos.

*D. Braulio Garcia Gamboa, Juez de primera instancia de esta villa.*

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Crisanto Prado de Godos, residente en Grajal de Campos contra quien estoy instruyendo causa criminal por el delito de hurto, para que se presente en la cárcel pública de esta villa, pues de no hacerlo dentro de nueve días, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria la Buena á los de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Braulio Garcia.—Por su mandado, Maximino Alonso.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.**

Secretaría general.—Negociado 2.º

*Emplazamientos.*

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Ge. fe de la sección 7.ª de este tribunal, se cita, llama y emplaza por 2.ª vez á los herederos de D. José Simón Perez, depositario que fué de anualidades y vacantes eclesiásticas del Obispado de Leon, cuyo paradero se ignora á fin de que en el término de veinte días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de los referidos ramos de anualidades y vacantes del Obispado de Leon, correspondientes á los años de 1802 hasta 24 de Marzo de 1804; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Junio de 1864.—José Gallós.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Ge. fe de la sección 7.ª de este tribunal, se cita, llama y emplaza por 2.ª vez á D. Fernando de Vargas, contador que fué de amortización de la provincia de Leon, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas de caudales y resultados de los frutos de amortización de la provincia de Leon, comprensivos desde 1.º de Enero al 10 de Junio de 1856, rendidas por el comisionado principal D. Pedro Valgomas; en la inteligencia, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 5 de Abril de 1864.—P. I., Pedro Gallós.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Ge. fe de la sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por

2.ª vez á D. Ramon Sánchez Gonzalez, Administrador que fué del Noveno de las órdenes militares en el Obispado de Léon por los años desde 1800 á 1805, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de las cuentas expresadas por la indicada época; en la inteligencia, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Abril de 1864.—P. I., Pedro Gallós.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.**

*Provincia de Leon.*

El día 9 del próximo Agosto y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial del Ayuntamiento de Vegamian, partido de Riaño, bajo la presidencia de su Alcalde constitucional y por ante el Escribano público que él mismo designe, la subasta de doscientos robles del monte Regalar y sitio del Najudon hasta Peña Rubin, perteneciente al pueblo de Utrero, cuya corta y venta han sido autorizadas por el señor Gobernador de la provincia en 4 del actual. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento quince días antes de la subasta. Los robles objeto de este anuncio, marcados con el marca del distrito tienen por término medio de un metro á ochenta centímetros de circunferencia por ocho metros de altura. Leon 7 de Julio de 1864.—El Ingeniero, Francisco Sabino Calvo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En subasta privada que tendrá lugar á las doce de la mañana del 20 de Setiembre próximo ante el Notario de Valladolid D. Pedro de Solís Ramos, y bajo el pliego que obra en poder del mismo, se arriendan los pastos del monte y dehesa de la Simba, perteneciente al Sr. Marqués de Jara Real, sita en los términos de Castrillo, Olivares y Villabaquerín de Cerrato, en la provincia de la citada ciudad de Valladolid.

El Domingo 5 del corriente á las once de la mañana, desapareció del pueblo de Villacodrú una yegua, color de U. enartas y media, cerrada, toda casi blanca; el que supiera su paradero, pueda ponerlo en conocimiento del Párroco del mismo pueblo.